



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

A las 10:20 horas del día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Edificio Country Courts, en la Sala de Juntas del Local 501, sito en Blvd. Pedro Infante número 2911 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en Culiacán Rosales, Sinaloa, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; el Embajador Enrique Hubbard Urrea, el Mtro. Sergio Avendaño Coronel y el Mtro. Fernando Ruiz Rangel, en su calidad de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria de 2019** de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 30; 31 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al tenor del Orden del Día que a continuación se detalla:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 13 de junio de 2019.
4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.
5. Informe sobre el Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
7. Seguimiento sobre la propuesta de Mecanismos de Consulta y Participación, su valoración y selección por parte del Comité de Participación Ciudadana, a fin de captar información de distintos actores, agentes e instituciones de la sociedad, para su posterior análisis e integración al Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (PEA).
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.



2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

Antes de dar inicio a la sesión el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, hizo mención de la nueva integración de la Comisión Ejecutiva señalando el lamentable fallecimiento de uno de sus integrantes, L.C.P. José Antonio Pérez Cruz, ocurrido el pasado día 1º de septiembre.

De igual manera, se estableció que con la salida del Ing. Francisco Manuel Mojica López, quien se desempeñaba como Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo asumió la presidencia de ambos Comités y dejó de pertenecer a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva; asimismo se dio la bienvenida al Mtro. Fernando Ruiz Rangel, como integrante del Comité de Participación Ciudadana y de esta Comisión Ejecutiva, en razón de su nombramiento a partir del día 04 de julio de 2019, en sustitución del Ing. Francisco Manuel Mojica López, mencionando que él ya participó en la reunión de trabajo desarrollada el día 22 de agosto de 2019, donde se abordó el Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa y, los mecanismos de consulta y participación ciudadana para su posterior análisis e integración en el mismo, invitándolo a continuar trabajando como hasta el día de hoy.

Por lo que para dar continuidad y cumplir con las formalidades legales, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, instruyó a la Secretaria de Actas, Lic. Eydie Vega Gaxiola, proceder con el desahogo del Orden del Día.

**1. Lista de asistencia y verificación de quórum**

De manera inmediata se dio el pase de lista de asistencia, registrándose la presencia y ausencia de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la siguiente manera:

- Embajador Enrique Hubbard Urrea, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- Mtro. Sergio Avendaño Coronel, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- Mtro. Fernando Ruiz Rangel, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. **Presente.**

La Secretaria de Actas informó que estando presentes cuatro (4) integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, se cumplió con el quórum establecido en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar válidamente.



## 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

Debido a lo anterior, y en virtud de contar con el quórum necesario para sesionar válidamente, la Secretaría de Actas solicitó obviar la lectura de los puntos del Orden del Día, en razón de que éste se anexó a la Convocatoria y su contenido es conocido por todos, por lo que dicho planteamiento fue aceptado por los asistentes. En ese sentido los puntos que quedaron en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 13 de junio de 2019.
4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.
5. Informe sobre el Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
7. Seguimiento sobre la propuesta de Mecanismos de Consulta y Participación, su valoración y selección por parte del Comité de Participación Ciudadana, a fin de captar información de distintos actores, agentes e instituciones de la sociedad, para su posterior análisis e integración al Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (PEA).
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Secretario Técnico solicitó a la Secretaría de Actas someter a consideración de dichos integrantes el Orden del Día, quienes emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/016/2019: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.”<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Anexo I. Orden del día.



**3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 13 de junio de 2019.**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, relativo a la *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 13 de junio de 2019*, el Secretario Técnico hizo referencia a que en dicha sesión se aprobaron: el Orden del Día correspondiente; el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 14 de mayo de 2019; el Proyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas y programas y acciones anticorrupción, para ser presentado ante el Comité Coordinador, por lo que solicitó a los integrantes obviar la lectura del acta en comento a fin de pasar directamente a la votación.

Acto seguido, el Secretario Técnico instruyó a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Enrique Hubbard Urrea	A favor
Sergio Avendaño Coronel	A favor
Fernando Ruiz Rangel	A favor
Francisco Javier Lizárraga Valdez	A favor

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/017/2019:** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 13 de junio de 2019.”<sup>2</sup>

En relación con lo anterior, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, informó a los integrantes de la Comisión Ejecutiva que el Proyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas y programas y acciones anticorrupción, mencionado con antelación, fue aprobado ya, por el Comité Coordinador en su Segunda Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el 28 de junio de 2019.

<sup>2</sup> Anexo II. Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 13 de junio de 2019.



El Presidente de la Comisión Ejecutiva señaló que, se realizarán las gestiones administrativas necesarias para la obtención de la firma de la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, quien participó en la sesión del día 13 de junio de 2019, pues aún pertenecía a esta Comisión Ejecutiva, y como ya se mencionó asumió el cargo de Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, a partir del día 04 de julio de 2019, con la conclusión del nombramiento del Ing. Francisco Manuel Mojica López.

#### 4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.

En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, aclaró que el fundamento para la elaboración y aprobación en su caso, de este Anteproyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes, se encuentra previsto y fundamentado en los artículos 31, fracción VII; 35, fracciones VI y XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, mencionando que se les hizo llegar con la debida anticipación a los integrantes de la Comisión Ejecutiva el **Anteproyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes**, explicando que es un instrumento que tiene como propósito fundamental dar seguimiento, ordenar la presentación de la información, de los resultados sistematizados que tengan a bien dar las autoridades a las que se dirigieron las Recomendaciones No Vinculantes en el Primer Informe Anual del Comité Coordinador, a efecto de que mediante el mismo le pongamos reglas claras, tiempos, plazos a algo que la Ley dejó muy suelto, que incluso está siendo tema en una solicitud de acceso a la información, y en virtud de que no hay norma que regule el tema, precisando que las respuestas recibidas a la fecha se encuentran en etapa de valoración ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que fue la instancia que propuso de origen los proyectos de Recomendaciones No Vinculantes, y explica que en este Anteproyecto de Lineamientos se propone además la creación de Grupos de Trabajo para generar un programa de trabajo que permita atender las mismas, en ese sentido al contar con dicho insumo se someterá como Proyecto al Comité Coordinador en próxima sesión ordinaria, para su respectiva aprobación.

Ahora bien, para explicar el contenido del referido Anteproyecto de Lineamientos que nos ocupa, el Secretario Técnico, solicitó la intervención del Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública, quien desarrolló el tema de manera clara, explicando el contenido de cada uno de sus artículos y los anexos de éste.

Al concluir la explicación por parte del personal de la Secretaría Ejecutiva, los integrantes de la Comisión Ejecutiva participaron para manifestar algunas correcciones, observaciones, comentarios y sugerencias, en la sintaxis y redacción al Anteproyecto de Lineamientos, los cuales una vez analizados y aprobados por los integrantes de la Comisión Ejecutiva, se incluyeron de manera inmediata en el mencionado Anteproyecto.



De igual manera, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez señaló que se incluyó una modificación en los Artículos Transitorios, agregando un artículo segundo, relacionado con el tratamiento que se dará a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas con motivo del Primer Informe Anual del Comité Coordinador, cuyo contenido también fue analizado, discutido y aprobado por los asistentes.

También resultó oportuno informar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva que se han recibido respuestas en relación con las Recomendaciones No Vinculantes realizadas a algunos municipios y a la Secretaría de Administración y Finanzas, derivadas todas del Primer Informe Anual 2019 del Comité Coordinador. Señalando además que, toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador, mismo que debe ser aprobado como máximo treinta días previos a que culmine el periodo anual de la presidencia, es decir el 03 de junio de 2020, entregándose un cuadro con la información que refleja las fechas de las respuestas recibidas, expresando el Secretario que esta información también es conocida por el Comité Coordinador. Señalando que, en la Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador, se le explicó a la Presidente Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, precisamente, que se estaba trabajando en la elaboración de este Anteproyecto de Lineamientos y cuál es su finalidad.

Posteriormente, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, informó que se recibió un oficio de la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, al que se le dará respuesta, en los términos que se ha venido explicando este tema. Adicionalmente se abordó el tema relacionado con las obligaciones en materia de transparencia y solicitudes de acceso a la información, donde se solicita información relacionada con las Recomendaciones No Vinculantes.

En relación con lo anterior, intervino el Mtro. Sergio Avendaño Coronel para manifestar que ellos recibieron también una solicitud de información, donde se les solicitan copias de los contratos de honorarios que se han firmado desde el inicio del CPC hasta la fecha, precisando que la solicitud de información se hizo de manera directa, es decir, no por vía INFOMEX. Sobre dicho tema, el Secretario aprovechó para comentar que el Pleno de CEAIP, dio a conocer a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2019, los procedimientos a seguir para la atención de las solicitudes de acceso a la información, y que la responsabilidad de la atención de las dirigidas al Comité de Participación Ciudadana, en su carácter de sujeto obligado indirecto, recae en su Presidente.

También el Secretario precisó que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31, fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, esta Comisión Ejecutiva deberá generar como insumo técnico la propuesta de informe de seguimiento, que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas Recomendaciones No Vinculantes, advertidas en el Primer Informe Anual del Comité Coordinador.



Después, el Secretario Técnico dio instrucciones a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva el referido *Anteproyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes*, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Fernando Ruiz Rangel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/018/2019:** Se aprueba por unanimidad el Anteproyecto de ‘Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes’, para que sea presentado como Proyecto ante el Comité Coordinador, para su respectiva aprobación.”<sup>3</sup>

**5. Informe sobre el Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

Para continuar con el quinto punto del Orden del Día, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, señaló que el jueves 05 de septiembre de 2019 el Dr. Martín León Santiesteban asistió a la Ciudad de México, al Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional, previa convocatoria de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Acto seguido, el Secretario Técnico solicitó al Dr. Martín León Santiesteban, Titular de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Gestión de la Información Estatal de la Secretaría Ejecutiva, que procediera a llevar a cabo el informe sobre el **Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

<sup>3</sup> Anexo III. Proyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.



En ese sentido el Dr. Martín León Santiesteban, mediante una presentación explicó las facultades de la Unidad de la que es Titular, y los pasos a seguir para poder cumplir con los objetivos que marca la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el uso de tecnologías y los procesos de inteligencia para la integración de la información, su análisis y proyección de modelos para el combate de los actos de corrupción.

El Dr. Martín León Santiesteban, explicó el objetivo de la Plataforma Digital Nacional (PDN), la manera en que se dará el intercambio de información, los principios bajo los cuales se construye la PDN, las implicaciones que conlleva su implementación, las necesidades de infraestructura tecnológica y de recursos, esquemas de resguardo y sus costos, señalando que la administración de la información y su resguardo cuesta.

Una vez expuesto y explicado el tema los integrantes de la Comisión Ejecutiva intervinieron para manifestar inquietudes sobre el sistema de Declaraciones Patrimoniales, el tema de denuncias y el Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción recientemente lanzado por la Secretaría de la Función Pública, atendándose las mismas por el Dr. Martín León Santiesteban y el Secretario Técnico.

Adicionalmente señaló que es consultable la Plataforma Digital Nacional, en tres Sistemas pilotos de los seis que contempla, y se cuenta con datos del Estado de México. Se explicó el uso de e-firma para su consulta, así como los riesgos en el área de tecnologías y los riesgos tecnológicos, el uso de la información que se obtenga por los usuarios y la responsabilidad sobre su manejo.

De igual manera, se informó que los formatos de Declaraciones serán publicados el 23 de septiembre próximo en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario Técnico explicó que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la SESEA, se sembró el Proyecto relacionado con la Plataforma Digital Estatal, como un Proyecto Estratégico y mencionó que mediante oficio se les ha explicado a las autoridades estatales que existe obligación y compromiso de que la Plataforma Digital Estatal es el punto de encuentro con la Plataforma Digital Nacional y los Municipios.

**6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

Para agotar el sexto punto del Orden del Día, relativo a la "Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa", el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, señaló que el motivo de dicha reforma atiende a que con fecha 28 de



junio de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria del 2019, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, aprobó el ACUERDO/OG/SESEA/006/2019, modificando el contenido del artículo 21, primer párrafo del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, pues se consideró que "la Comisión Ejecutiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Secretario Técnico esté presente", estableciendo así congruencia con el contenido de los demás párrafos que lo conforman, principalmente con el párrafo tercero, en el que se establece que los acuerdos y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos; y que en caso de empate, el Secretario Técnico tendrá el voto de calidad.

En ese tenor, se hace necesario homologar el contenido de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, por lo que se propone modificar el contenido del Artículo 13, mediante Acuerdo de esta Comisión Ejecutiva, en los términos del Proyecto que se anexó a la Convocatoria, y que se explica en el siguiente cuadro comparativo:

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SESEA	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA	
	TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 21.</b> La Comisión Ejecutiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Secretario Técnico esté presente.</p> <p>Los miembros del Comité de Participación Ciudadana podrán participar en las sesiones de la Comisión Ejecutiva vía remota, lo que deberá ser asentado en el acta que al efecto se levante, misma que deberá contener los acuerdos y determinaciones de la enunciada comisión; la cual se perfeccionará con la firma autógrafa de los participantes.</p> <p>Sus acuerdos y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos; en caso de empate, el Secretario Técnico tendrá el voto de calidad.</p>	<p><b>Artículo 13.</b> Para que la Comisión Ejecutiva sesione válidamente se requerirá de la presencia de la mayoría de sus integrantes, lo que será verificado por el Secretario de Actas.</p>	<p><b>Artículo 13.</b> La Comisión Ejecutiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Secretario Técnico esté presente, lo que será verificado por el Secretario de Actas.</p>

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SESEA	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA	
La Comisión Ejecutiva podrá invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz pero sin voto, mismos que serán citados por el Secretario Técnico en los mismos términos establecidos para convocar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.		

Los integrantes de la Comisión Ejecutiva manifestaron que están de acuerdo con el contenido de la modificación propuesta al artículo 13 de los Lineamientos en comento.

Acto seguido, el Secretario Técnico instruyó a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva el 'Acuerdo por el que se Reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa', quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Fernando Ruiz Rangel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/019/2019:** Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se Reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.”<sup>4</sup>

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a la firma del Acuerdo por parte de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, el cual se incluye como Anexo IV de la presente Acta.

Adicionalmente, el Presidente de la Comisión Ejecutiva señaló que se realizarán las gestiones administrativas necesarias para su publicación en la página web de la Secretaría Ejecutiva.

<sup>4</sup> Anexo IV. Acuerdo por el que se Reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



**7. Seguimiento sobre la propuesta de Mecanismos de Consulta y Participación, su valoración y selección por parte del Comité de Participación Ciudadana, a fin de captar información de distintos actores, agentes e instituciones de la sociedad, para su posterior análisis e integración al Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (PEA).**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, relativo al **Seguimiento sobre la propuesta de Mecanismos de Consulta y Participación, su valoración y selección por parte del Comité de Participación Ciudadana, a fin de captar información de distintos actores, agentes e instituciones de la sociedad, para su posterior análisis e integración al Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (PEA)**, el Secretario Técnico hizo referencia a que con fecha 22 de agosto de 2019, se llevó a cabo Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva, en la que se presentó el Diagnóstico Preliminar de la Política Estatal Anticorrupción Sinaloa, y mediante correo electrónico del día 26 de agosto de 2019, se les hizo llegar la Propuesta de Mecanismos de Consulta y Participación antes referida, por lo que se procedió a dar cuenta del seguimiento correspondiente.

Enseguida, se otorgó el uso de la voz al Mtro. Sergio Avendaño Coronel, quien manifestó que durante la sesión del Comité de Participación Ciudadana, celebrada el lunes 09 de septiembre de 2019, la Presidente del Comité de Participación Ciudadana, Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, los enteró de que durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 29 de agosto de 2019, se aprobó el "Calendario para Elaborar, Integrar, Presentar y Difundir la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa" y que para Enero de 2020 deberá estar publicada ya, por lo que atendiendo a las fechas contenidas en el mismo, procedieron a analizar la propuesta de los Mecanismos de Consulta y Participación, y se aprobó un Acuerdo en el siguiente sentido: Los integrantes del CPC presentarán al seno de la Comisión Ejecutiva, en la sesión del próximo 18 de septiembre, la propuesta de implementación de mecanismos de consulta a la sociedad en general para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción.

Dichos mecanismos son:

1. Reuniones de análisis con académicos y expertos.
2. Entrevistas a empresarios y altos ejecutivos.
3. Foro con organizaciones de la sociedad civil.
4. Panel de expertos de instituciones municipales, estatales y federales.
5. Consulta ciudadana en línea.

Lo anterior con la finalidad de que se implementen y lleven a cabo todos los mecanismos de consulta y participación aprobados, es decir, de manera conjunta el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva llevarán a cabo su desarrollo, haciéndose necesaria la elaboración y definición de la metodología o logística para su realización.

Después, se solicitó al Dr. José Antonio Penné Madrid su intervención para profundizar respecto de la manera en que se analizará e integrará la información correspondiente al Diagnóstico Preliminar de la PEA.



Acto seguido, el Secretario Técnico señaló que se hace necesario tomar un acuerdo para definir los Mecanismos de Consulta y Participación que permitirán complementar el Diagnóstico Preliminar de la PEA, por lo que instruyó a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva el Acuerdo correspondiente, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Fernando Ruiz Rangel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/020/2019:** Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, que los Mecanismos de Consulta y Participación que se llevarán a cabo son:

1. Reuniones de análisis con académicos y expertos.
2. Entrevistas a empresarios y altos ejecutivos.
3. Foro con organizaciones de la sociedad civil.
4. Panel de expertos de instituciones municipales, estatales y federales.
5. Consulta ciudadana en línea.

Para tal efecto, se llevará a cabo sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva con la participación de la Secretaría Ejecutiva, a celebrarse el martes 1º de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el Edificio Country Courts, en la Sala de Juntas del Local 501, sito en Blvd. Pedro Infante número 2911 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en Culiacán Rosales, Sinaloa, en la que se definirán la metodología y logística que se implementarán para su óptimo desarrollo, en base a las propuestas que presentarán ambos, para el caso de la Comisión Ejecutiva le corresponderán los mecanismos señalados en los numerales 2 y 3, que anteceden y a la Secretaría Ejecutiva los señalados en los numerales 1, 4 y 5.”

### 8. Asuntos Generales.

En desahogo del octavo punto del Orden del día, el Secretario Técnico señaló que no existen asuntos por atender.



**9. Clausura de la Sesión.**

No habiendo más temas generales por desahogar y al haberse cumplido el objetivo de la presente Sesión, se determinó agotado el Orden del día, por lo que se declaró formalmente cerrada la **Tercera Sesión Ordinaria de 2019**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y aprobados los acuerdos que en ésta se han tomado, se procedió a su clausura siendo las 13:00 horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

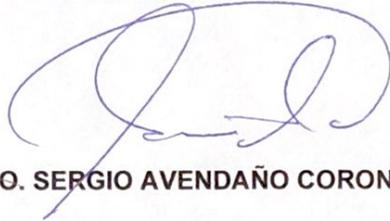
Se levanta acta que consta de 13 (trece) fojas, firmada por los integrantes de la Comisión Ejecutiva y la Secretaria de Actas, incluyendo además la correspondiente lista de asistencia.

**INTEGRANTE DEL CPC**



**EMBAJADOR ENRIQUE HUBBARD URREA**

**INTEGRANTE DEL CPC**



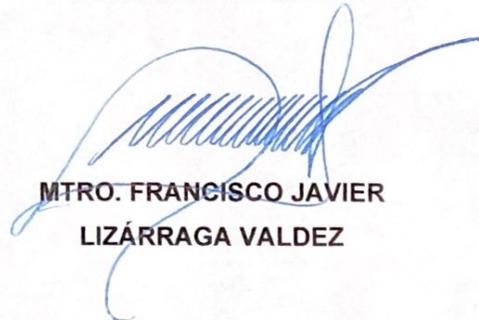
**MTRO. SERGIO AVENDAÑO CORONEL**

**INTEGRANTE DEL CPC**



**MTRO. FERNANDO RUIZ RANGEL**

**SECRETARIO TÉCNICO**



**MTRO. FRANCISCO JAVIER  
LIZÁRRAGA VALDEZ**

**SECRETARIA DE ACTAS**



**LIC. EYDIE VEGA GAXIOLA**



## **ANEXOS**

**DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA  
*FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019***

**ANEXO I.- Orden del Día.**

**ANEXO II.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 13 de junio de 2019.**

**ANEXO III.- Anteproyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.**

**ANEXO IV.- Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**



**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo I**

**Del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 18 de septiembre de 2019.**

# **ORDEN DEL DÍA**

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2019  
COMISION EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA  
FECHA: MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 13 de junio de 2019.
4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Lineamientos para Implementar el Mecanismo de Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes.
5. Informe sobre el Lanzamiento de la Plataforma Digital Nacional y los Sistemas Iniciales, así como las implicaciones para el Sistema Estatal de Información previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
7. Seguimiento sobre la propuesta de Mecanismos de Consulta y Participación, su valoración y selección por parte del Comité de Participación Ciudadana, a fin de captar información de distintos actores, agentes e instituciones de la sociedad, para su posterior análisis e integración al Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (PEA).
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.



**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo II**

**Del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 18 de septiembre de 2019.**



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,  
DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

A las 10:11 horas del día trece (13) de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en el Edificio Country Courts, en la Sala de Juntas del Local 501, sito en Blvd. Pedro Infante número 2911 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en Culiacán Rosales, Sinaloa, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, el Embajador Enrique Hubbard Urrea, y el Mtro. Sergio Avendaño Coronel, en su calidad de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para celebrar la **Segunda Sesión Ordinaria de 2019** de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 30; 31 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al tenor del Orden del Día que a continuación se detalla:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.
4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

Para dar inicio a la sesión y cumplir con las formalidades legales, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, pidió a la Secretaria de Actas, Lic. Eydie Vega Gaxiola, continuar con el trámite para el desahogo del Orden del Día.

*Norma Sánchez*  
*Eydie Vega Gaxiola*  
*[Signature]*

*[Signature]*



**1. Lista de asistencia y verificación de quórum**

Se procedió al pase de lista de asistencia, registrándose la presencia y ausencia de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la siguiente manera:

- Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- Embajador Enrique Hubbard Urrea, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- L.C.P. José Antonio Pérez Cruz, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Ausente.
- Mtro. Sergio Avendaño Coronel, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Presente.

La Secretaria de Actas informó que estando presentes 4 (cuatro) integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, se cumplió con el quórum establecido en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar válidamente.

**2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**

En razón de lo anterior, y en virtud de contar con el quórum necesario para sesionar válidamente, la Secretaria de Actas dio lectura a los puntos del Orden del Día, que quedaron en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.
4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

*Supleno de la Comisión Ejecutiva*



Acto seguido el Secretario Técnico solicitó a la Secretaria de Actas someter a consideración de dichos integrantes el Orden del Día, quienes emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/013/2019:** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.”<sup>1</sup>

**3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día; que trata sobre la *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019*, el Secretario Técnico hizo referencia a que en dicha sesión se aprobaron: el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva; así como el Anteproyecto de “Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, para ser presentado como proyecto al Comité Coordinador para su respectiva aprobación, por lo que solicitó a los integrantes obviar la lectura del acta en comento a fin de pasar directamente a la votación.

Asimismo, el Secretario Técnico explicó que el Primer Informe Anual del Comité Coordinador, fue sujeto de algunas actualizaciones, en relación a los eventos que estaban pendientes por desarrollarse durante el mes de junio de 2019.

Acto seguido, el Secretario Técnico instruyó a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/014/2019:** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.”<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Anexo I. Orden del día.

<sup>2</sup> Anexo II. Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.

*Handwritten signature in blue ink, vertical orientation.*

*Handwritten signature in blue ink, horizontal orientation.*

*Handwritten initials in blue ink.*



**4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.**

En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, aclaró que el fundamento para su elaboración y aprobación en su caso, está en los artículos 31, fracción II; 35, fracciones IV, VI y XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, presentó ante los integrantes de la Comisión Ejecutiva el **Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción**, señalando que se realizó con la finalidad de contar con un instrumento que nos permita dar seguimiento, control y evaluación a todo lo que surja derivado de la Política Estatal Anticorrupción, en términos de política, de programas de instrumentación y de aquellas cosas que son un poco más concretas pero que inciden de manera integral finalmente en las acciones de corrupción, mismo que se someterá al Comité Coordinador en próxima sesión ordinaria, para su respectiva aprobación.

Para explicar el contenido del referido Anteproyecto, el Secretario Técnico, solicitó la intervención del Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública y el Dr. Felipe de Jesús Peraza Garay, Jefe del Departamento de Sondeos y Análisis, ambos de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, quienes explicaron cada artículo del mismo de manera clara, especialmente lo relacionado con el contenido de los indicadores, los objetivos y su diseño, así como el alcance que deben tener o atender, proyectándose una presentación power point para su explicación a los integrantes de Comisión Ejecutiva, incluyendo los anexos del mismo.

De manera simultánea, se dio una breve explicación respecto de la dinámica que se seguirá en la Sesión de Instalación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, programada para celebrarse el día 17 de junio de 2019, en virtud de que la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo externó algunas dudas en relación al desarrollo del mismo.

Al concluir la explicación por parte del personal de la Secretaría ejecutiva, el Embajador Enrique Hubbard Urrea, solicitó el uso de la voz para exponer observaciones, comentarios y sugerencias de sintaxis y redacción al Anteproyecto de Lineamientos, mismos que fueron analizados y aprobados por los integrantes de la Comisión Ejecutiva y se incluyeron de manera inmediata en el mencionado Anteproyecto.

Posteriormente, intervino la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo para externar que tiene algunas dudas en relación a la implementación y la existencia de un calendario con fechas para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, por lo que el Mtro. Francisco Lizárraga procedió a dar una explicación, señalando que el Anteproyecto de Lineamientos recién aprobado aborda el diseño y construcción, pues una vez que estén diseñados y construidos la parte de indicadores, con esta metodología y estos Lineamientos se medirán, se dará seguimiento y evaluarán las políticas, los programas y las acciones anticorrupción. Señalando a su vez que, con las actividades para la

*Norma Alicia Sánchez Castillo*

*(Handwritten signature/initials)*

*Enrique Hubbard Urrea*

*(Handwritten signature/initials)*

*(Large handwritten signature)*



instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa que se llevarán el próximo lunes 17 de junio de 2017, se pondrá la primera piedra para iniciar con la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa, explicando que se está realizando también la Propuesta de Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador que se presentará en la Sesión del Comité Coordinador del 28 de junio de 2019, así como la logística para la mencionada instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, y para la ejecución de diversas acciones administrativas relacionadas con la emisión de las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del Primer Informe Anual del Comité Coordinador.

Después, el Secretario Técnico dio instrucciones a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva el referido *Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción*, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/015/2019:** Se aprueba por unanimidad el Anteproyecto de ‘Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción’, para que sea presentado como Proyecto ante el Comité Coordinador, para su respectiva aprobación.”<sup>3</sup>

**5. Asuntos Generales.**

En desahogo del quinto punto del Orden del día, el Secretario Técnico señaló que no existen asuntos por atender.

**6. Clausura de la Sesión.**

No habiendo más temas generales por desahogar y al haber cumplido el objetivo de la presente Sesión, se determinó agotado el Orden del día, por lo que se declaró formalmente cerrada la **Segunda Sesión Ordinaria de 2019**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de

<sup>3</sup> Anexo III. Proyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.

Norma Sánchez  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sinaloa, y aprobados los acuerdos que en ésta se han tomado, se procedió a su clausura siendo las 12:09 horas del día trece de junio de dos mil diecinueve.

Se levanta acta que consta de 6 (seis) fojas, firmada por los integrantes de la Comisión Ejecutiva y la Secretaria de Actas, incluyendo además la correspondiente lista de asistencia.

**INTEGRANTE DEL CPC**

**LIC. NORMA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**EMBAJADOR ENRIQUE HUBBARD URREA**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**L.C.P. JOSÉ ANTONIO PÉREZ CRUZ**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**MTRO. SERGIO AVENDAÑO CORONEL**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA VALDEZ**

**SECRETARIA DE ACTAS**

**LIC. EYDIE VEGA GAXIOLA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2019.



**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo III**

**Del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 18 de septiembre de 2019.**



Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción  
del Estado de Sinaloa

**PROYECTO:**

**LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL MECANISMO DE  
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

## ÍNDICE

### LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO -----	Art. 1 – Art. 2
--------------------------------	-----------------

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES-----	Art. 3 – Art. 4
--	-----------------

#### TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

CAPÍTULO I DE LA RECOPIACIÓN, EMISIÓN, ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES-----	Art. 5 – Art. 13
---	------------------

CAPÍTULO II DE LA RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES -----	Art. 14 – Art. 16
---	-------------------

#### TÍTULO TERCERO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA LA MEJORA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA LA MEJORA INSTITUCIONAL-----	Art. 17 – Art. 23
---	-------------------

**TÍTULO CUARTO  
DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**

CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS CASOS NO PREVISTOS, MODIFICACIONES  
Y VIGILANCIA DE LOS LINEAMIENTOS ----- Art. 24 – Art. 26

TRANSITORIO----- ARTÍCULO ÚNICO

**ANEXOS**

ANEXO 1. PROYECTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS  
ANEXO 2. SELECCIÓN DE RECOMENDACIONES  
ANEXO 3. PLAN DE TRABAJO  
ANEXO 4: SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

# LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I DEL OBJETO

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para implementar el mecanismo de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del SEMAES.

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Anexo.** El Anexo de los presentes Lineamientos.
- II. **Autoridad.** Titular del ente público, institución o dependencia a quien se dirige la Recomendación No Vinculante, para su respuesta.
- III. **Comisión Ejecutiva.** La Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
- IV. **Comité Coordinador.** El Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- V. **Comité de Participación Ciudadana.** El Comité de Participación Ciudadana del SEMAES.
- VI. **Días.** Se refiere a días hábiles.
- VII. **Enlace.** Servidor público designado por el Titular de la instancia integrante del Comité Coordinador del SEMAES.
- VIII. **Grupo de trabajo.** El equipo a que se refiere el Artículo 13 de los presentes Lineamientos.
- IX. **Informe Anual.** El Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES.
- X. **Informe de seguimiento.** El informe que contiene los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a las Recomendaciones No Vinculantes.
- XI. **Ley.** La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- XII. **Lineamientos.** Los presentes Lineamientos.

- XIII. Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones.** Instrumento de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité Coordinador del SEMAES.
- XIV. Organismo descentralizado.** Persona jurídica de derecho público creada conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.
- XV. Recomendaciones:** Las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del informe anual que emita el Comité Coordinador del SEMAES dirigidas a alguna autoridad.
- XVI. Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
- XVII. Secretario Técnico.** El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
- XVIII. SEMAES.** El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

## **CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

**Artículo 3.** Son atribuciones del Comité Coordinador, de la Secretaría Ejecutiva y de las autoridades, participar de manera corresponsable y coordinada para cumplir con el objeto de estos Lineamientos.

**Artículo 4.** En materia de Recomendaciones No Vinculantes, la Ley establece lo siguiente:

- I. El Comité Coordinador tendrá las facultades establecidas en los artículos 9, fracción IX; 44, párrafos primero y segundo; y 45.
- II. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo lo previsto en el artículo 31, fracción VII.
- III. El Secretario Técnico tendrá la facultad a que se refiere el artículo 43, párrafos primero y tercero.
- IV. El Presidente del Comité Coordinador tendrá la facultad establecida en el artículo 43, párrafo tercero.
- V. El Comité de Participación Ciudadana tendrá a su cargo lo estipulado en el artículo 21, fracción XV.

- VI.** La Autoridad o Autoridades a quienes se dirigen las Recomendaciones No Vinculantes, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 45, párrafo primero.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

### **CAPÍTULO I DE LA RECOPIACIÓN, EMISIÓN, ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

**Artículo 5.** El Secretario Técnico solicitará a los integrantes del Comité Coordinador que, junto con la información requerida para ser integrada al Informe Anual, le sean entregados los proyectos de recomendaciones que, en su caso, deriven de éste.

Tanto la información requerida para ser integrada al Informe Anual como los proyectos de recomendaciones, serán remitidos mediante oficio por el Titular de cada instancia del Comité Coordinador al Secretario Técnico.

La información de cada proyecto de recomendación deberá ser registrada por el integrante del Comité Coordinador que lo propuso, en el “Anexo 1. Formato: Proyecto de Recomendaciones Emitidas”, de los presentes Lineamientos.

**Artículo 6.** La Secretaría Ejecutiva verificará que los proyectos de recomendaciones sean de carácter institucional y estén enfocados al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones, que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

**Artículo 7.** El Comité de Participación Ciudadana, a través de la Comisión Ejecutiva, propondrá al Comité Coordinador la emisión de Recomendaciones No Vinculantes para ser dirigidas a las autoridades. Esta propuesta de Recomendaciones No Vinculantes, será entregada al Comité Coordinador por conducto del Secretario Técnico.

**Artículo 8.** En la misma sesión en la que se someta a votación para ser aprobado el Informe Anual por los integrantes del Comité Coordinador, también se someterán a votación los proyectos de recomendaciones.

**Artículo 9.** Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador. Al aprobarse de esta manera, las recomendaciones dejan de ser proyecto para adquirir la categoría de Recomendaciones No Vinculantes, y se incluirán como un anexo en el Informe Anual.

**Artículo 10.** En los casos en los que del Informe Anual se desprendan Recomendaciones No Vinculantes, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el Informe Anual, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen las recomendaciones en referencia.

**Artículo 11.** En un plazo no mayor de treinta días, computado a partir de su recepción, las autoridades a las que se dirigen las Recomendaciones No Vinculantes podrán solicitar por escrito al Secretario Técnico las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes, en relación con el contenido de las recomendaciones.

**Artículo 12.** Las aclaraciones y precisiones solicitadas por las autoridades a las que se dirigen las Recomendaciones No Vinculantes, se darán a conocer mediante oficio por el Secretario Técnico al Titular de la instancia del Comité Coordinador que haya realizado el proyecto de recomendación correspondiente, y al enlace designado por éste.

La instancia del Comité Coordinador en referencia realizará el análisis y valoración a la solicitud de la autoridad, y emitirá respuesta fundada y motivada mediante oficio al Secretario Técnico, quien a su vez lo remitirá a la autoridad correspondiente.

**Artículo 13.** El Grupo de Trabajo es el equipo conformado por el Secretario Técnico y/o servidores públicos designados por éste, un enlace designado por el integrante del Comité Coordinador que realizó el proyecto de recomendación y un enlace de la autoridad que recibe la recomendación, y que intervienen en los procedimientos específicamente establecidos en los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO II DE LA RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

**Artículo 14.** Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación, como en los casos en los que decidan rechazarlas. Este procedimiento se realizará mediante oficio dirigido por la autoridad correspondiente al Secretario Técnico.

**Artículo 15.** En el caso de las Recomendaciones No Vinculantes aceptadas por las autoridades, éstas deberán informar mediante oficio al Secretario Técnico sobre las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento. Para ello se atenderá lo previsto en el Artículo 17 de los presentes Lineamientos. Esta información deberá ser registrada por la autoridad que recibe la recomendación, en el “Anexo 2. Formato: Selección de Recomendaciones”, de los presentes Lineamientos.

**Artículo 16.** Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento, supervisión y seguimiento de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador.

### **TÍTULO TERCERO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA LA MEJORA INSTITUCIONAL**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA LA MEJORA INSTITUCIONAL**

**Artículo 17.** Las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador estarán enfocadas al fortalecimiento y mejora de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones relacionados con las funciones y atribuciones de las autoridades a las que se dirigen las recomendaciones en mención.

**Artículo 18.** Para atender las Recomendaciones No Vinculantes aceptadas por las autoridades, éstas emitirán un Plan de Trabajo que contengan las acciones que se comprometen a realizar, el cual deberá ser registrado por la autoridad que recibe la recomendación, en el “Anexo 3. Formato: Plan de Trabajo” de los presentes Lineamientos.

**Artículo 19.** El Plan de Trabajo que emita la autoridad será analizado por la Secretaría Ejecutiva y el enlace designado por la instancia del Comité Coordinador que realizó el proyecto de recomendación, y validado por el Titular de esta última.

**Artículo 20.** El seguimiento a las acciones concretas que tomen las autoridades para dar cumplimiento a las recomendaciones se realizará en el seno del Grupo de Trabajo. Para ello, el Secretario Técnico solicitará a las autoridades en forma trimestral el avance en las acciones definidas en el “Anexo 4. Formato: Seguimiento de las Recomendaciones”, de los presentes Lineamientos.

El Secretario Técnico presentará un reporte trimestral de seguimiento a las recomendaciones, para su conocimiento, tanto a la Comisión Ejecutiva como al Comité Coordinador, en la respectiva sesión ordinaria próxima a celebrarse.

**Artículo 21.** En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

**Artículo 22.** El informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a las Recomendaciones No Vinculantes, será publicado en el Informe Anual del Comité Coordinador.

Para ello, el Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador y a las autoridades con recomendaciones que, junto con la información requerida para ser integrada al Informe Anual, le sea entregado el avance en el seguimiento de las recomendaciones.

Tanto la información requerida para ser integrada al Informe Anual como los proyectos de recomendación, serán remitidos mediante oficio por el Titular de cada instancia del Comité Coordinador al Secretario Técnico.

**Artículo 23.** Las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador a los entes públicos, a través del Secretario Técnico, serán públicas y de carácter institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## **TÍTULO CUARTO DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LOS CASOS NO PREVISTOS, MODIFICACIONES Y VIGILANCIA DE LOS LINEAMIENTOS**

**Artículo 24.** Cualquier caso no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Comité Coordinador.

**Artículo 25.** Los presentes Lineamientos podrán modificarse en cualquier tiempo, mediante acuerdo que por mayoría de votos adopte el Comité Coordinador, lo que deberá ser incorporado en los temas a tratarse en el orden del día de la sesión que corresponda.

**Artículo 26.** El Comité Coordinador vigilará el cumplimiento a los presentes Lineamientos.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

**Artículo Segundo.** Las Recomendaciones No Vinculantes que derivaron del Primer Informe Anual del Comité Coordinador, que se encuentren en cualquier etapa del proceso al momento de iniciar su vigencia los presentes Lineamientos, serán desahogadas y atendidas conforme a lo dispuesto en los mismos.



# ANEXOS

## ANEXO 1.

### FORMATO: PROYECTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

**Objetivo:** Apoyar a las instancias del Comité Coordinador en el registro de la clasificación y el sustento que dio lugar al emitir los Proyectos de Recomendaciones No Vinculantes, de acuerdo al artículo 5 de los presentes Lineamientos.

FORMATO 1. PROYECTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS			
			Fecha <sup>1</sup>
Instancia del CC que realiza el proyecto de recomendación no vinculante <sup>2</sup>			
Titular de la instancia integrante del Comité Coordinador <sup>3</sup>			
Autoridad a la que se dirige la recomendación no vinculante <sup>4</sup>			
I. Clasificación de Recomendación <sup>5</sup>			
Proceso <sup>6</sup>	<input type="checkbox"/>	Normas <sup>9</sup>	<input type="checkbox"/>
Mecanismo <sup>7</sup>	<input type="checkbox"/>	Acciones <sup>10</sup>	<input type="checkbox"/>
Organización <sup>8</sup>	<input type="checkbox"/>	Omisiones <sup>11</sup>	<input type="checkbox"/>
II. Proyecto de Recomendación No Vinculante <sup>12</sup>			
Número	Recomendación		
1.-			
2.-			
3.-			
III. Sustento del Proyecto de Recomendación No Vinculante <sup>13</sup>			
Número	Sustento		
1.-			
2.-			
3.-			
Nombre, cargo y firma de la instancia del representante de la autoridad <sup>14</sup>			

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1

1. **Fecha.** Es la fecha (día-mes-año), en que la instancia correspondiente del Comité Coordinador emite el Proyecto de Recomendación No Vinculante.
2. **Instancia del CC que realiza el proyecto de recomendación no vinculante.** Responsable de la instancia del Comité Coordinador que deberá firmar el Proyecto de Recomendación No Vinculante.
3. **Titular de la instancia integrante del Comité Coordinador.** Responsable de la instancia e integrante del Comité Coordinador que deberá firmar el Proyecto de Recomendación No Vinculante.
4. **Autoridad a la que se dirige la recomendación no vinculante.** Al que se refiere el artículo 2, fracción II de los presentes Lineamientos.
5. **Clasificación de Recomendación.** Debe seleccionar al menos una opción para que sea válida la recomendación no vinculante, de acuerdo a lo establecido el artículo 17 de los presentes Lineamientos.
6. **Proceso.** El definido por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante.
7. **Mecanismo.** El definido por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante.
8. **Organización.** Las definida por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante
9. **Normas.** Las definidas por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante.
10. **Acciones.** Las definidas por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante.
11. **Omisiones.** Las definidas por la instancia del CC que realiza el proyecto de Recomendación No Vinculante
12. **Proyecto de Recomendación No Vinculante.** La que realice la instancia del CC correspondiente.
13. **Sustento del Proyecto de Recomendación No Vinculante.** Justificación del porqué la instancia correspondiente del CC realiza el proyecto de Recomendación a la autoridad.
14. **Nombre, cargo y firma de la instancia del representante de la autoridad.** Al que hace referencia el artículo 2, fracción II de los presentes Lineamientos.

## ANEXO 2.

### FORMATO: SELECCIÓN DE RECOMENDACIONES

**Objetivo:** Apoyar en el registro de Recomendaciones No Vinculantes y la conformación del Grupo de Trabajo para atenderlas, de acuerdo con el artículo 15 de los presentes Lineamientos.

FORMATO 2. SELECCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES		
	Fecha <sup>1</sup>	Clave de recomendación <sup>2</sup>
Instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación <sup>3</sup>		
Autoridad a la que se dirigió la recomendación <sup>4</sup>		
Nombre y cargo de la máxima autoridad <sup>5</sup>		
<b>I. Integrantes del grupo de trabajo<sup>6</sup></b>		
Enlace de la autoridad para atender las recomendaciones <sup>7</sup>		
Representante de la Secretaría Ejecutiva <sup>8</sup>		
Enlace de la instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación <sup>9</sup>		
<b>II. Recomendaciones establecidas<sup>10</sup></b>		
Recomendación <sup>11</sup>	Factibilidad <sup>12</sup>	Responsabilidad <sup>13</sup>
Justificación de factibilidad y/o responsabilidad <sup>14</sup>		
Nombre, cargo y firma de la instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación <sup>15</sup>		
Nombre, cargo y firma de la instancia del representante de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES <sup>16</sup>		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación <sup>17</sup>		

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2

1. **Fecha.** Es la fecha (día-mes-año), en que la autoridad atiende la Recomendación No Vinculante.
2. **Clave de recomendación.** Es la clave asignada por la Secretaría Ejecutiva del SEMAES a cada Recomendación No Vinculante.
3. **Instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación.** El que se refiere en el Artículo 12 de los presentes Lineamientos.
4. **Autoridad a la que se dirigió la recomendación.** La autoridad que se refiere en el Artículo 12 de los presentes Lineamientos.
5. **Nombre y cargo de la máxima autoridad.** El que se refiere en el artículo 2, fracción II de los presentes Lineamientos.
6. **Integrantes del Grupo de Trabajo.** Al que se refiere el artículo 13 de los presentes Lineamientos.
7. **Enlace de la autoridad para atender las recomendaciones.**
8. **Representante de la Secretaría Ejecutiva.**
9. **Representantes de la instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación.**
10. **Recomendaciones establecidas.** Se refiere a las características de las Recomendaciones No Vinculantes.
11. **Recomendación.** La Recomendación No Vinculante.
12. **Factibilidad.** Se debe contestar: “Aceptada” si la autoridad con recomendación acepta la recomendación que le fue dirigida, en otro caso debe responde “No aceptada”. Aquellas sin respuesta se interpretarán como “Aceptada” en estos Lineamientos.
13. **Responsabilidad.** Debe responder “Compartida” si otra(s) instancia(s) debe participar junto a la autoridad en darle atención a la recomendación. En otro caso debe responder “No compartida”. Aquellas sin respuesta se interpretarán como “No compartida” en estos Lineamientos.
14. **Justificación de factibilidad y/o responsabilidad.** Una versión breve que argumente la respuesta anterior.
15. **Nombre, cargo y firma de la instancia del CC que realizó el proyecto de recomendación.** Se refiere al numeral 3 de este formato.
16. **Nombre, cargo y firma de la instancia del representante de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.** Se refiere al servidor público de la Secretaría Ejecutiva designado por el Secretario Técnico de la misma, para dar seguimiento a la Recomendación No Vinculante.
17. **Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación.** El que se refiere en el artículo 2, fracción II de los presentes Lineamientos.

### ANEXO 3.

#### FORMATO: PLAN DE TRABAJO

**Objetivo:** Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 de los presentes Lineamientos.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha <sup>1</sup>	Clave de recomendación <sup>2</sup>
Autoridad a la que se dirigió la recomendación <sup>3</sup>		
Nombre y cargo de la máxima autoridad <sup>4</sup>		
<b>I. Plan de trabajo<sup>5</sup></b>		
Recomendación <sup>6</sup>	Responsable <sup>7</sup>	Periodo de ejecución <sup>8</sup>
Acciones a implementar <sup>9</sup>		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación <sup>10</sup>		

#### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3

1. **Fecha.** Es la fecha (día-mes-año), en que la autoridad realiza el Plan de Trabajo para atender la Recomendación No Vinculante.
2. **Clave de recomendación.** Es la clave asignada por la Secretaría Ejecutiva a cada Recomendación No Vinculante.
3. **Autoridad a la que se dirigió la recomendación.** La que se refiere en el artículo 12 de los presentes Lineamientos.
4. **Nombre y cargo de la máxima autoridad.** Se refiere a la máxima autoridad con Recomendación.
5. **Plan de trabajo.** El que se refiere en el artículo 18 de los presentes Lineamientos.
6. **Recomendación.** La Recomendación No Vinculante.
7. **Responsable.** Enlace de la autoridad con Recomendación.
8. **Periodo de ejecución.** Fecha de inicio y conclusión en que se atenderá la Recomendación.
9. **Acciones a implementar.** Descripción breve de las acciones que se implementarán para solventar la Recomendación.
10. **Nombre, cargo y firma de la autoridad.** El que se refiere en el artículo 2, fracción II de los presentes Lineamientos.

## ANEXO 4.

### FORMATO: SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

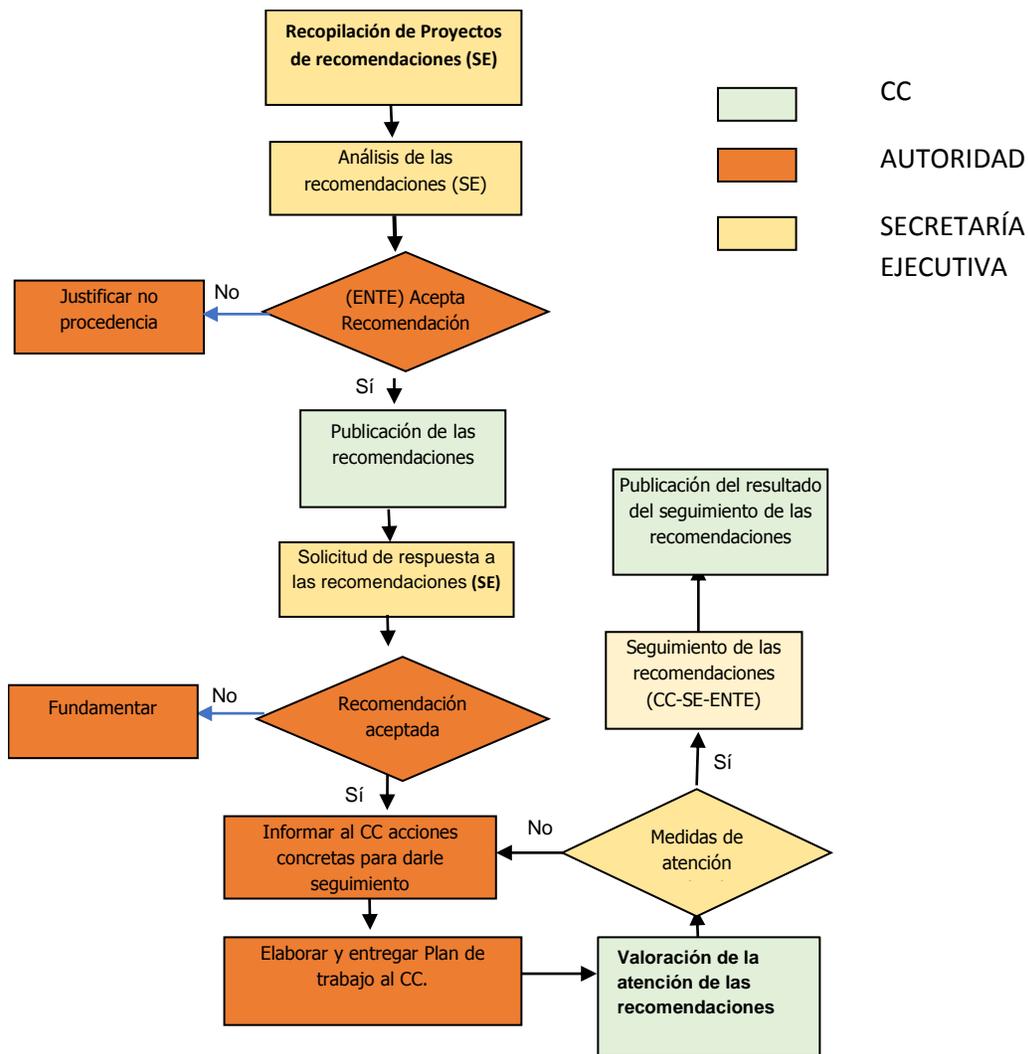
**Objetivo:** Apoyar en el seguimiento de las acciones realizadas para atender las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que recibe las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 20 de los presentes Lineamientos.

FORMATO 4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES			
		Fecha <sup>1</sup>	
Autoridad a la que se dirigió la recomendación <sup>2</sup>			
Nombre y cargo de la máxima autoridad <sup>3</sup>			
I. Seguimiento del plan de trabajo <sup>4</sup>			
Clave de la recomendación <sup>5</sup>	Recomendación <sup>6</sup>	Responsable <sup>7</sup>	Estatus de la recomendación <sup>8</sup>
1.-			
2.-			
II. Seguimiento de las acciones a implementar <sup>9</sup>			
Recomendación <sup>10</sup>	Acciones implementadas <sup>11</sup>		
1.-			
2.-			
III. Resumen de seguimiento a las recomendaciones <sup>12</sup>			
Total de recomendaciones <sup>13</sup>	Estatus promedio <sup>14</sup>	Semaforización <sup>15</sup>	
Nombre, cargo y firma del enlace <sup>16</sup>			

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

1. **Fecha.** Es la fecha (día-mes-año), en que la autoridad envía este formato a la Secretaría Ejecutiva.
2. **Autoridad a la que se dirigió la recomendación.** El que se refiere en el artículo 12 de los presentes Lineamientos.
3. **Nombre y cargo de la máxima autoridad.** Se refiere a la autoridad con Recomendación.
4. **Seguimiento del Plan de trabajo.** Se refiere al seguimiento a las acciones para implementar las Recomendaciones definidas en el Plan de Trabajo.
5. **Clave de recomendación.** Es la clave asignada por la Secretaría Ejecutiva a cada Recomendación No Vinculante.
6. **Recomendación.** La Recomendación No Vinculante.
7. **Responsable.** Enlace de la autoridad con Recomendación.
8. **Estatus de la recomendación.** Es el estado del avance a la recomendación. La respuesta deber ser: Solventado o en Proceso.
9. **Seguimiento de las acciones a implementar.** Se refiere al seguimiento a las acciones para implementar las Recomendaciones.
10. **Recomendación.** La Recomendación No Vinculante.
11. **Acciones implementadas.** Descripción breve de las acciones implementadas para solventar la Recomendación
12. **Resumen de seguimiento a las recomendaciones.** Descripción cualitativa o cuantitativa del avance de las recomendaciones aceptadas.
13. **Total de recomendaciones.** La cantidad de recomendaciones aceptadas y descritas en el Formato 1.
14. **Estatus promedio.** Descripción cuantitativa del avance en el estatus de las recomendaciones.
15. **Semaforización.** Clasificaciones de acuerdo al estatus de las recomendaciones. Verde: solventadas más del 80%, Amarillo: el 70% o más y menos del 80% de observaciones solventadas. Rojo: Menos del 70% de observaciones solventadas.
16. **Nombre, cargo y firma de la autoridad.** El que se refiere en el artículo 2, fracción II de los presentes Lineamientos.

**Esquema 1.** Diagrama de Flujo del Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes.





**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo IV**

**Del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 18 de septiembre de 2019.**

La Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 31 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, aprobó el ACUERDO/CE/SESEA/019/2019 en la Tercera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el día 18 de septiembre de 2019, y

#### CONSIDERANDO

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2018, aprobó y expidió mediante ACUERDO/OG/004/2018, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 155, de fecha 19 de diciembre de 2018.

En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de marzo de 2019, fueron aprobados los “Lineamientos que regulan las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, según ACUERDO/CE/SESEA/003/2019.

Con fecha 28 de junio de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria del 2019, el referido Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, aprobó el ACUERDO/OG/SESEA/006/2019, modificando el contenido del artículo 21, primer párrafo del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicándose en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No 082, el día 05 de julio de 2019.

La modificación al Artículo 21 antes referida, se consideró oportuna y procedente para especificar que *“la Comisión Ejecutiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Secretario Técnico esté presente”*, estableciendo así congruencia con el contenido de los demás párrafos que lo conforman, principalmente con el párrafo tercero, en que se establece que los acuerdos y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos; y que en caso de empate, el Secretario Técnico tendrá el voto de calidad.

En ese sentido, para homologar el contenido de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, se modifica el contenido de su Artículo 13.

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS QUE  
REGULAN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 13 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** La Comisión Ejecutiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Secretario Técnico esté presente, lo que será verificado por el Secretario de Actas.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Comisión Ejecutiva.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**EMBAJADOR ENRIQUE HUBBARD URREA**

**MTRO. SERGIO AVENDAÑO CORONEL**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**MTRO. FERNANDO RUIZ RANGEL**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER  
LIZÁRRAGA VALDEZ**